La Legislatura de la Provincia del Neuguén Sanciona con Fuerxa de Loy:

Artículo 1º Apruébase el "Tratado de la Creación de la Autoridad Interjurisdiccional de las Cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro", suscripto por el señor ministro del Interior en representación del gobierno nacional y los señores gobernadores de las Provincias del Neuquén, Río Negro y Buenos Aires, que forma parte de la presente Ley.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

:ADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los diecinueve días de junio de mil novecientos ochenta y seis.- - -

ERNESTO AMSTEIN Secretario

Ing. HORACIO EDUARDO FORNI Presidente H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo el Número: 1651

NEUQUEN, + de Julio de 1986.-

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuniquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.-

2197

DECRETO Nº

FDO) FORNI SALVATORI

KELLY LOPEZ DE LESSE

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE

LEYI

Artículo 19.- Apruébase en todos sus términos el Tratado de Creación de la Autoridad Interjurisdiccional/ de las Clencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro, celebrado entre las Provincias de Buenos Aires, Neuquén y Río Negro y a Nación, el 16 de diciembre de 1985, cuyo texto se agre ga como Anexo, formando parte de la presente ley.-

Articulo 20. - Comuniquese al Poder Ejecutivo y archivese .-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, en la ciudad de Viedma, a losdiez días del mes de julio de mil novecientos ochenta y seis.

J. ALBERTO ADRAMETO
S. CON TARIO LEGISTIVO
PROVINCIA DE RIO MEGRO

DALBERTO CALDELARY

LEY N? 2088, Promulgada mediante Decreto Provincial Nº 1162 con fecha : 21-07-86, en el Boletín Oficial Nº 2374.- El Senadory Cámara de Diputados de la Trovincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de

Aprúebase el Tratado celebrado con fecha 16 de Diciembre de 1985 y su correspondiente Estatuto, entre el señor Ministro del Interior, Doctor ANTONIO TROCCOLI, en representación del Estado Nacional, los señores Gobernadores de las Provincias del Neuquén y Río Negro, Don FELIPE SAPAG y Doctor OSVALDO ALVAREZ GUERRERO, respectivamente, y la señora Vicegobernadora de la Provincia de Buenos Aires a cargo del Poder Ejecutivo, Arquitecta ELVA PILAR BARREIRO DE ROULET, por el cual se crea la Autoridad Interjurisdiccional de las Cuencas de los Ríos Limay, Neuquén y Negro, cuya copia autenticada se adjunta formando parte integrante de la presente ley.

Art. 2° .- Comuniquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires en la ciudad de La Plata, a los nueve días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y seis.

Secretario de la C. de DD.

Secretario del Senado.

Registrada bajo el número DIEZ MIL CHATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS.

El Senudo y Cimara de Diputudo.) de la Nación Argentina reunidos en Congreso, eto sancionan con Juerza de

Ley.

ARTICULO 12. - Apruebase el Tratado de la Creación de la Autoridad Interjurisdiccional de las Cuencas de los rice Limoy.

Neuquen y Negro. suscrito por el señor ministro del Interior en representación del gobierno nacional y los señores gobernadores de las provincias del Neuquen. Pio Negro y Buenos Aires. que forma parto de la presente ley.

ARTICULO 22 - Formulase la siguiente reserva al articulo 15 del Estatuto anexo al tratado "cuando el cargo de Presidente corresponda al representante de la Nación". Asto quedará exceptuado de la obligación de dedicación exclusiva".

ARTICULO 32. - Comuniquese al Poder Edecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO. EN BUENOS AIRES. A LOS VEINTINHEVE DIAS DEL MES DE SETIEMPRE DEL AGO MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

REGISTRADA

STATES LEGISLAS TO STATES OF THE STATES OF T

BAJO EL Nº 23

Year

Hou

(26-40-90)

Oller

2